

RESIDENCIA UNIVERSITARIA ARTI
GRAN VÍA 76, 2º, 28013 – MADRID
SAN LEONARDO 12, 2º 28015 – MADRID
TFNOS.- 91 5 47 66 00, 91 5 59 24 11
FAX.- 91 547 18 60, 91 5 47 41 96
WWW. ARTI.ES
INFOARTI@ARTI.ES

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA RESIDENCIA ARTI (RESUMEN).

- 1.- La Residencia Arti establece como principios fundamentales de funcionamiento los siguientes:
 - a) EL ESTUDIO Y EL DESCANSO PREVALECEÁN POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO INTERÉS.
 - b) LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD RESIDENCIAL.
 - c) DERECHO A SER ESCUCHADO Y ATENDIDO PARA TODOS LOS RESIDENTES.
- 2.- La comunidad global estará sujeta a unas normas o reglas de carácter interno que serán respetadas y acatadas al entrar a formar parte de dicha comunidad.

En cualquier caso siempre habrá que tener respeto a todos y cada uno de los residentes y a todo empleado de la residencia entendiendo de estos, cual es su función y su responsabilidad.

Igualmente deberán cuidarse los objetos y enseres de la misma, tanto de las zonas comunes (principio de responsabilidad solidaria) como de cada propia persona respecto a los existentes en su misma habitación (responsabilidad personal).
- 3.- Se reconocen los siguientes Derechos del Residente:
 - a).- Al descanso y al silencio.
 - b).- Al estudio.
 - c).- A la confidencialidad y privacidad en sus comunicaciones y correspondencia.
 - d).- Al respeto y al trato digno.
- 4.- El Residente deberá depositar en recepción la llave de la habitación cuando se levante, con el límite máximo de las 12 horas, con el fin de poder realizar las labores de limpieza y aseo, pudiendo permanecer en el interior en el caso de estar estudiando.

No está permitido el cambio de muebles entre habitaciones salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección.

El Residente mantendrá una estructura adecuada de la habitación en la distribución de muebles y enseres, para facilitar las labores de limpieza. Está prohibido retirar los cabeceros de las camas si los hubiera.

Se mantendrá la habitación recogida, la ropa ordenada (dentro de unos límites de ordenación amplios) y se usarán armarios y estanterías en la forma usual y conveniente, no estando permitido que la ropa esté tirada por el suelo o los zapatos en los vierteaguas de las ventanas. La habitación se aireará convenientemente para evitar olores que puedan molestar a terceras personas. En los baños se observará la limpieza adecuada.
- 5.- La Dirección no se responsabiliza de los bienes, objetos o dinero que, por negligencia del residente, puedan ser sustraídos dentro del recinto.

Se recomienda a los residentes que no dejen abandonadas pertenencias suyas en los espacios comunes ni fuera de su directa guarda y cuidado.

En caso de no mantener las puertas de las habitaciones debidamente cerradas, en caso de facilitar el Residente la llave de su habitación a amigos y compañeros, en caso de permitir visitas multitudinarias a las habitaciones y, en general, en caso de no cumplir cada uno con las normas más elementales de protección, guarda y cuidado de sus propias pertenencias; la Residencia no se hace responsable de los robos o sustracciones que ocurrieran por actuaciones negligentes de los propios Residentes.
- 6.- Queda terminantemente prohibido la celebración de fiestas dentro de las habitaciones. La hipotética celebración de este tipo de actividades debe ser autorizada por escrito por la Dirección y tendrán lugar en los lugares destinados al efecto.

No se permiten fiestas, botellones ni celebraciones en las habitaciones que produzcan o puedan producir ruidos, peleas, discusiones o alteren la convivencia normal entre todos. No se permite el intento de participación en este tipo de actos de personas ajenas a la Residencia.

No se permiten gritos, ruidos, música a alto volumen y a deshora (después de las 23 h.) de tal manera que se puedan derivar molestias a otros residentes o, simplemente, alteren su descanso o sus estudios.
- 7.- No están permitidas las faltas de respeto, los enfrentamientos, ni el ejercicio de violencia de cualquier tipo (ni verbal ni física) contra otros residentes o contra el personal del centro o Dirección.
- 8.- No se permite tirar o arrojar objetos (papeles, botes vacíos de refresco, desperdicios, colillas encendidas...) por las ventanas al exterior de la Residencia o a los patios interiores de la misma. Las hipotéticas denuncias que dichas actuaciones provocaran por parte de vecinos o peatones se aplicará directamente a los residentes implicados en tal hecho.

No se permite tener objetos colocados en los poyetes de las ventanas y que fueran susceptibles de caerse al exterior. No se permite tender ropa, sobre todo en las fachadas exteriores.

En las habitaciones no está permitido encender velas, varillas aromáticas o cualquier otro elemento similar que pudiera producir un incendio en caso de caer sobre ropas o papeles. No se permite encender fuego en las habitaciones.

No se permite la instalación de hornillos, calentadores, microondas o cualquier otro electrodoméstico, aparato u objeto del que pudieran surgir llamas o humo. No están permitidas las neveras.

11.- No se permite el trato intransigente o el maltrato de palabra u obra a personas de otra religión, creencias, raza o a los que padezcan limitaciones o discapacidades físicas.

12.- Con independencia de las acciones legales a las que hubiera lugar y respecto de las cuales la Dirección de la Residencia dará atento cumplimiento, queda absolutamente prohibida la posesión, la mera tenencia, el consumo o el tráfico de drogas, la posesión de armas de cualquier tipo, la violencia física o psíquica sobre otras personas, la ofensa por vía de palabra o de obra a un compañero, al personal administrativo, de servicios o a la propia institución, bien sea por escrito o no, con o sin publicidad o por medio de las nuevas tecnologías informáticas. Asimismo está prohibido el abuso y acoso sexual, los comportamientos no cívicos, indignos de un universitario y de los que derive, directa o indirectamente, un deterioro de la imagen de la Residencia; el hurto o sustracción de bienes o pertenencias de otros residentes o del patrimonio de la Residencia y la publicación por vía internet de ficheros privados de información y referentes a la vida de una determinada persona.

13.- Después de medianoche no se permiten reuniones en las habitaciones. A partir de esa hora se respetará escrupulosamente el silencio en todas las dependencias de la Residencia, y en especial en pasillos, habitaciones, escaleras y salas de estar. En estos lugares y en la sala de estudio se evitará cualquier comportamiento perturbador del silencio y conversaciones en voz alta y que pudiera molestar a quién allí se encuentre.

14.- En los espacios comunes se deberá utilizar un vestuario adecuado que no ofenda el sentido de la honestidad o el pudor de los demás. No se saldrá de la habitación para ir al baño o a la ducha semidesnudos o en ropa claramente inadecuada. Esta indicación también se refiere a las visitas diarias al comedor y a la cafetería.

15.- No se permite el mal uso manifiesto del mobiliario del Centro. Las roturas debidas al mal uso, uso disfuncional, actuación de mala fe o simple maltrato de algún mueble u objeto deberán ser satisfechas económicamente por el o los Residentes implicados. Las instalaciones y servicios de la Residencia están a disposición de todos los Residentes y no se permitirá que ninguna persona en particular acapare como propia ninguna de ellas, impidiendo el uso a que tienen derecho los demás. Por otro lado la utilización de instalaciones y servicios ha de conjugarse con el derecho que los demás tienen al estudio, al trabajo y al descanso.

16.- En las zonas comunes de la Residencia no se permite fumar. Como norma de general cumplimiento no se permite fumar en ningún sitio salvo en aquellas zonas autorizadas específicamente para ello.

17.- Sólo se permiten visitas hasta las 23 h. Las personas ajenas a la Residencia, incluso cuando vayan acompañados del propio residente conocido suyo, deben identificarse en recepción al entrar indicando la habitación que van a visitar y la duración aproximada de la visita. A partir de las 23 h. sólo se admiten visitas por motivos de urgencia (servicios médicos).

18.- Es obligatorio guardar la más estrictas normas de seguridad en el uso de ascensores, aparatos eléctricos, ordenadores etc, para evitar en lo posible cortocircuitos o cortes de corriente. Está totalmente prohibido manipular la corriente eléctrica, extintores, mangueras de hidrante, ascensores, conducciones de gas y similares. No se puede subir y bajar en los elevadores a más personas del número máximo indicado por el fabricante.

19.- Estas normas sólo buscan el bien común, habiendo sido diseñadas para el buen uso general y por toda la colectividad, de espacios, instalaciones y enseres. Su respeto, aceptación y cumplimiento redunda en beneficio del propio residente por lo que no se permitirán incumplimientos, desacuerdos o alegar desconocimiento de las mismas. Ante cualquier duda, problema, sugerencia o puntualización acerca de estas normas básicas, antes de actuar por cuenta propia hay que dirigirse al personal de servicio con total franqueza y claridad.

Dado que las presentes normas no menoscaban ninguno de los derechos fundamentales de las personas, sino que todas ellas están encaminadas a mejorar la vida general de una gran colectividad, a perseguir el bien común y a fomentar el desarrollo armónico de la vida en comunidad y, sobretodo, busca la consecución con éxito de los estudios de cada uno; los residentes no deberán interpretar a su manera las presentes normas, ni cuestionarlas ni alegar desconocimiento de ellas, sino simplemente aceptarlas y cumplirlas. Deben ser, por tanto, aceptadas y cumplidas expresamente por toda aquella persona que desee forma parte de la Residencia ARTI

ARTI - DIRECCIÓN